

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	18 »
Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 »
Tres id.	14 »

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En uso de las atribuciones que me confiere el apartado 2.º de la Orden de 27 de julio de 1939, a partir del día 12 del actual queda levantada la veda en todo el territorio de esta provincia, pero solamente para la caza de palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, no pudiendo cazarse ninguna otra de las restantes especies de animales, para las cuales subsistirá la veda hasta que por este Gobierno Civil se dicten las normas que procedan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

La Guardia Civil, Guardería Rural y demás Agentes que dependan de mi Autoridad cuidarán del cumplimiento y observancia de lo que se dispone en esta Circular y velarán muy especialmente de que al amparo de la autorización para la caza de palomas, tórtolas y codornices, se cacen otras especies, como conejos, perdices, etc., para las cuales continuará subsistiendo la veda hasta el primer domingo de septiembre.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Burgos 6 de agosto de 1945.

EL GOBERNADOR.

Manuel Yllera García de Lago.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 2 del actual, número 214, aparece la siguiente convocatoria de la Dirección General de Enseñanza Primaria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 25 de la Orden Ministerial de 12 de abril último «Boletín Oficial del Estado» del 14, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convoca oposición restringida para proveer las Escuelas en localidades de 10 000 y más habitantes, anunciadas al correspondiente turno en la publicación de vacantes del concurso general de traslados.

Segundo. Tendrá lugar dicha oposición en las capitales de Distritos Universitarios y podrán tomar parte, en el Rectorado que prefieran, todos los Maestros nacionales en activo servicio no so-

metidos a expediente ni cumpliendo sanción.

Tercero. La distribución numérica de plazas a cada Tribunal se hará proporcionalmente a los opositores que actúen en el primer ejercicio.

Cuarto. Desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las catorce horas del día 29 de septiembre próximo, los opositores presentarán en las Secciones Administrativas de la capital del Distrito Universitario donde hayan de actuar, la documentación compuesta de instancia, hoja de servicios certificada, Memoria sobre Organización escolar informada por el Inspector Jefe de la provincia donde ejerce el interesado y recibos acreditativos de haber entregado la cantidad de sesenta pesetas en la citada Dependencia por derechos de examen, más lo que corresponda por formación de expediente.

Quinto. Terminado el plazo, las Secciones Administrativas harán pública la relación de admitidos. A esta Dirección General, y por conducto de los citados Organismos, podrán elevarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el plazo de ocho días, contados a partir del en que se haga pública la lista.

Sexto. Elevadas a definitivas las reclamaciones, las Secciones Administrativas comunicarán por telégrafo a esta Dirección General (Sección de Provisión de Escuelas) el número de los solicitantes, separados por sexos, para nombramiento de los Tribunales. Una vez constituidos éstos se entregarán a sus Presidentes la documentación y el importe de lo recaudado por derechos de examen.

La distribución de las cantidades percibidas por el Tribunal se llevará a efecto según lo dispuesto en el Real Decreto de 18 de Junio de 1924 aprobando el Reglamento de dietas y viáticos y la Orden ministerial de 20 de mayo de 1945 (Boletín Oficial del Estado del 15 de junio) en lo que se refiere a personal auxiliar y subalterno.

Séptimo. La oposición comenzará a los tres meses de publicados los cuestionarios y consistirá de dos ejercicios escritos y eliminatorios.

Primer ejercicio, dividido en dos partes:

a) *Formación religiosa*: Religión e Historia Sagrada.

b) *Formación del espíritu nacional*: Historia de España y principios doctrinales del Movimiento.

Segundo ejercicio, sobre *formación profesional*, con dos partes:

a) Pedagogía fundamental. Historia de la Pedagogía.

b) Didáctica. Metodología y Organización escolar.

Cada una de las partes de ambos ejercicios consistirá en el desarrollo, durante dos horas, de un tema extraído a la suerte del conjunto de cuestionarios de las distintas materias que las integran.

Octava. Al dar comienzo el primer ejercicio los Presidentes comunicarán telegráficamente a esta Dirección el número de opositores que hayan actuado al objeto de verificar la distribución de plazas.

Noveno. Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el número 8.º de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), convocando oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Décimo. Terminados los ejercicios el Tribunal hará pública la lista de aprobados en la que sólo podrá incluir como máximo un número igual al de plazas a proveer por el Tribunal, el que carece de atribuciones para pedir ampliación, considerándose eliminados a todos sus efectos los opositores que no figuren en la misma.

Undécimo. Los Tribunales remitirán a este Ministerio propuesta de aprobados con los siguientes datos: Número de orden asignado por el Tribunal, nombre y apellidos, puntuación de cada ejercicio, puntuación total y número del Escalafón o de la lista de la promoción. Asimismo enviarán las actas de todas las sesiones ordenadas cronológicamente, las reclamaciones si las hubiere, las cuentas en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material, los expedientes y ejercicios de los comprendidos en la propuesta y, además, los ejercicios de los no aprobados, enviando la documen-

tación de estos últimos a la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de la capital donde actúen, para su archivo y devolución a los interesados que así lo soliciten.

Duodécimo. A los efectos de su colocación en la totalidad de vacantes anunciadas, se formará la lista única general por cada sexo, ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten al dividir el número de plazas asignado al Rectorado por el obtenido en el mismo por cada opositor, decidiendo, en caso de empate, el mejor puesto escalafonado de la lista de la promoción.

Décimotercero. Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formularán ante el Tribunal en el mismo momento de ser observadas, debiendo los denunciadores ratificarse por escrito en el plazo de veinticuatro horas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid 28 de julio de 1945.—El Director general, R. de Toledo. Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria».

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Burgos 4 de agosto de 1945.

El Gobernador,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.572

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Circular número 520, e instrucciones complementarias para su desarrollo, los precios máximos de venta, en esta provincia, para las diferentes clases de carnes, durante la semana comprendida entre los días 6 y 13 del corriente, ambos inclusive, son los siguientes:

Vacuno mayor, 15 pesetas kilo.
Vacuno menor, 25 pesetas kilo.
Lanar y cabrío, 13 pesetas kilo.
En los precios reseñados se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Estos precios son considerados como tope para la venta al público de las mejores calidades de carne (sin hueso para el vacuno), debiendo los carniceros señalar otros más bajos para las clases inferiores.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 4 de agosto de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 6 de julio de 1945.

Formalizar con la Compañía «La Unión y el Fénix Español» un contrato de seguro contra incendios del edificio propiedad de la Diputación, sito en término de Fuentes Blancas.

Conceder dos meses de permiso sin sueldo a D. Servando Díez Sinovas, Peón caminero de las carreteras provinciales.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid a la enferma mental María Rodrigo Berrojo, acogida en el Asilo de Ancianos Desamparados de Aranda de Duero.

Id. id. id. el alienado Aureliano Martínez López, de Soncillo.

Adquirir por concurso varios géneros con destino al vestuario de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Aprobar la cuenta remitida por el Instituto Leprológico de Trillo de las estancias causadas por los enfermos Angel y Cayo Sendino Fuente, y proponer al Ayuntamiento de Mambriella de Castrejón la celebración de un concierto para el pago de dichas estancias.

Conceder autorización para efectuar prácticas en el Hospital provincial a D.^a Elena Rodríguez.

Quedar enterada de un oficio de la Excm. Diputación provincial de Valladolid denunciando el convenio existente para la reclusión de enfermos en el Instituto Psiquiátrico.

Id. id. del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos a D. Valeriano Cerezo Olalla, de Tubilla del Lago; D. Vicente Benito Ibáñez, de Quintanar de la Sierra; D. Silvino Ortega Ortega, de Ros; don Eusebio Moral Sanz, de Castrillo de la Reina; D. Donato Esteban de Palacios de la Sierra; D.^a María Dueñas, de Yudego, y D. Eleuterio Rudio, de Peñaranda de Duero.

Id. id. para cruzar la carretera con una línea de conducción de energía eléctrica a D. Jesús González Catalina, de Torresandino.

Quedar enterada, con satisfacción, de las notas obtenidas a fin de curso por los alumnos becarios

para estudios de la carrera sacerdotal D. Fidel Rubio, D. Luis Macho y D. José María Caballero, y que se les felicite por su aprovechamiento.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Id. varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Id. las liquidaciones y cuentas de los presupuestos extraordinarios formados para la adquisición y mejora del Palacio que fué residencia de S. E. el Generalísimo, para la adquisición y mejora de una finca en Fuentes Blancas con destino a hogar infantil y el formado para la constitución de la fianza de garantía del servicio de cobro de Contribuciones del Estado.

Expresar a D. Alfonso Pérez Andújar, propietario de la Granja «Báscones del Agua» el agradecimiento de la Corporación por su donativo de 1.000 pesetas.

Expresar el agradecimiento de la Corporación a los señores don Alfonso Pérez Andújar, propietario de la Granja «Báscones del Agua»; Excmo. Sr. D. Joaquín Velasco Martín, propietario de la Explotación Agrícola «Ventosilla» y al distinguido burgalés D. Francisco Rillova por haber donado para necesidades de la Beneficencia provincial las cantidades de 1.000 pesetas, 1.425 y 250, respectivamente, que han cobrado por premios obtenidos por sus ganados en el concurso provincial, acordándose así bien felicitarles por su fecunda labor en beneficio del agro burgalés.

Conferir al Sr. Presidente la representación de la provincia para que asista a los solemnes funerales que han de celebrarse en el Monasterio de Santo Domingo de Silos, el día del primer aniversario de la muerte del M. R. P. Luciano Serrano.

Quedar enterada de las importantes determinaciones adoptadas por la Mancomunidad de Diputaciones en la reunión recientemente celebrada en Madrid, en cuanto a la forma de distribuir el crédito excepcional que el Estado concede para mitigar el paro obrero mediante la construcción de caminos vecinales, y referentes al proyecto de Ley de Bases de Administración Local y al porvenir de las entidades locales, y sumándose a cuanto la Mancomunidad ha acordado, celebrar sesión extraordinaria el día 11 para designar Presidente de Honor de la Diputación a S. E. el Jefe del Estado.

Designar al Sr. Presidente don Julio de la Puente Careaga para sustituir a D. Emilio Quintana en el cargo de Vocal de la Junta provincial de Primera Enseñanza.

Felicitar a los Excmos. Ayuntamientos de Madrid y Burgos por los solemnes actos de conmemoración y hermandad que han celebrado al concederse al segundo la Medalla de Oro, del primero, y nombrar al Alcalde de Madrid, Concejal honorario de Burgos.

Felicitar al joven y distinguido pintor D. Aurelio Blanco, que hasta hace poco tiempo disfrutó una beca de la provincia, por la tercera Medalla que acaba de conquistar en la Exposición Nacional.

A propuesta del Sr. Presidente se adopta el acuerdo de gestionar de la R. E. N. F. E. que el rapidillo que llegó a Burgos por la mañana, inicie su servicio media hora

antes en Miranda, con objeto de que los viajeros que se trasladen a esta Capital dispongan de mayor tiempo para ultimar las gestiones que motiven su desplazamiento a Burgos.

Hacer constar en acta el agrado de la Diputación por el resultado del último concurso de ganados, que ha servido para demostrar el evidente desarrollo de la riqueza pecuaria provincial, y felicitar tanto a la Junta Provincial de Fomento Pecuario y al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como a la Caja de Ahorros municipal, que con sus aportaciones y asistencias han contribuido al magnífico resultado de aquél, así como también al Jefe provincial del Departamento Pecuario, D. Alfredo Delgado, que ha realizado una acertada labor de organización y realización del Concurso.

El propio Sr. Presidente manifiesta que el Jurado calificador del citado Concurso de Ganados adoptó por aclamación el acuerdo de conceder la Copa del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Burgos a la Excm. Diputación provincial como reconocimiento de la labor a que se viene consagrandose en defensa y fomento de la riqueza pecuaria ganadera, lo que constituye un honor para la Diputación, que seguirá dedicando sus mejores desvelos a la mejora de los excepcionales valores pecuarios que la provincia encierra.

Burgos 6 de julio de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

En el «Boletín Oficial del Estado» número 214, correspondiente al día 2 de agosto del actual, se publica relación por orden de puntuación de los señores que fueron aprobados en el curso especial para la habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local, celebrado en 1944, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y en dieciséis Secciones locales más creadas al efecto, y que pasan a formar parte del Escalafón de Secretarios de Administración Local en su tercera categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento y particular de quienes por haber practicado referidos cursos crean hallarse comprendidos en la relación de referencia.

Burgos 4 de agosto de 1945.—El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de Instrucción de esta ciudad,

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Purificación Jiménez Romero, hija de Germán y Consolación, natural de Vellilla de la Reina (León), de estado soltera, profesión ambulante, de 18 años, domiciliada últimamente en La Bañeza, y cuyo actual paradero se ignora, procesada por el delito de hurto, en sumario número 72 de 1944; comparecerá, en

término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, en caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro 1.º de agosto de 1945.—El Juez de Instrucción, Alberto Ortega.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santa María Ananúñez.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1946, los mozos Marcelino Peña Estalayo, hijo de Rufino y Primitiva, que nació en esta localidad el día 26 de abril de 1925, y Justo Gallego Espinosa, de Manuel y María Cruz, que nació en este pueblo el día 5 de junio de 1925, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que comparezcan en esta casa consistorial, a las once de la mañana, el día 12 de agosto a la rectificación del alistamiento; el 19 al cierre definitivo, y el 26 a la clasificación de mozos, apercibiéndoles que, de no comparecer, se les declarará prófugos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Santa María Ananúñez 30 de julio de 1945.—El Alcalde, Gonzalo López.

Igual citación hace el Alcalde de Quintanaélez, respecto del mozo Pablo Miguel Medina, hijo de Marcelino y Clara.

El de Castrojeriz, respecto de los mozos Rafael Villaverde Aciñas, hijo de Sabiniano e Isabel, y Felipe Nebreda Muñoz, de Ricardo y Luisa.

El de Valle de Manzanedo, respecto del mozo Pedro Alvarez Carasa, hijo de Antonio y Fidela.

El de Avellanosa de Muñó, respecto del mozo Félix Higuero Torquemada, hijo de Felipe y Luisa.

El de Salazar de Amaya, respecto del mozo Ignacio Mediavilla Hierro, hijo de Simeón y Jesusa.

El de Basconillos del Tozo, respecto del mozo Ildelfonso Gómez Paul, hijo de Isidoro y Teodora.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . .	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100